

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2024

INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

1. Programa GAUZATU-INDUSTRIA	2
2. Programa INDARTU	5
3. Programa BIDERATU BERRIA.....	7
4. Programa Organizaciones Dinamizadoras Clusteres.....	9
5. Programa de descarbonización industrial.....	12
6. HAZITEK 2024	14
7. ELKARTEK 2024	17
8. EMAITEK PLUS 2024	19
9. AZPITEK 2024	21
10. BIKAINTEK 2024	23
11. Subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.....	25
12. Subvenciones a centros escolares no universitarios ubicados en la CAPV, para el desarrollo de los programas de Agenda Escolar 2030 y Agenda 2030 para la Formación Profesional	29
13. Subvenciones a personas, asociaciones, fundaciones y empresas que realicen proyectos para la generación de conocimiento en la conservación del Patrimonio Natural	31

1.- Título Programa Subvencional

Programa GAUZATU-INDUSTRIA

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 26 de diciembre de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regulan y convocan, para el ejercicio 2024, ayudas reintegrables destinadas a impulsar la creación y desarrollo de PYMEs de base tecnológica y/o innovadoras. Programa Gauzatu Industria

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma: ORDEN de 26 de diciembre de 2023 (BOPV Nº 247 de 29/12/2023)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/12/2305783a.pdf>

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2024 (BOPV nº 246, 19/12/2024)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/12/2405839a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La modalidad de la ayuda consiste en la concesión de ayudas reintegrables a proyectos que cuenten con una inversión admitida de 120.000 euros y que conlleven, a su vez, mantenimiento y/o generación de empleos en un periodo máximo de 24 meses desde el inicio de las inversiones (horizonte temporal).

Las ayudas reintegrables a conceder podrán ascender hasta el 35% de la inversión susceptible de apoyo.

Las PYMEs que desarrollem sus proyectos de inversión en la Comunidad Autónoma del País Vasco podrán optar a:

- Ayudas reintegrables del 35% de la inversión susceptible de apoyo para pequeñas empresas consideradas de Base Tecnológica.
- Ayudas reintegrables del 30% de la inversión susceptible de apoyo para medianas empresas consideradas de Base Tecnológica.
- Ayudas reintegrables del 30% de la inversión susceptible de apoyo para pequeñas empresas consideradas, únicamente, Innovadoras.
- Ayudas reintegrables del 25% de la inversión susceptible de apoyo para medianas empresas consideradas, únicamente, Innovadoras.

El objetivo es impulsar la creación y desarrollo de Pymes de base tecnológica y/o innovadoras, apoyando la inversión generadora de empleo, como estrategia de competitividad a futuro.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

	Nº empresas	%	Inv. Presentada	Inv. subvencionable	Anticipo Reintegrable
Presentadas	68				
Concedidas	56	82%	141.695.799,04	93.765.583,83	27.214.317,98
Pequeñas	28	50%	60.785.730,35	36.565.779,44	11.836.503,17
Medianas	28	50%	80.910.068,69	57.199.804,39	15.377.814,81
Desistidas	4	6%			
Denegadas	8	12%			

Empresas concedidas:

	Nº empresas	%	Inv. Presentada	Inv. subvencionable	Anticipo Reintegrable
Tecnológicas	23	41%	56.659.222,05	37.268.827,53	12.047.417,60
Pequeñas	12	52%	32.221.536,35	17.335.386,77	6.067.385,37
Medianas	11	48%	24.437.685,70	19.933.440,76	5.980.032,23
Innovadoras	33	59%	85.036.576,99	56.496.756,30	15.166.900,38
Pequeñas	16	48%	28.564.194,00	19.230.392,67	5.769.117,80
Medianas	17	52%	56.472.382,99	37.266.363,63	9.397.782,58

Se han apoyado 56 proyectos de empresa (112% sobre los 50 previstos), 141,70 millones de euros de inversión presentada inducida (189% sobre los 75 previstos) y una generación de empleo de 767 puestos de trabajo (153% sobre los 500 previstos). Respecto al mantenimiento de las plantillas un 27,56% corresponde a empleos de mujeres, en el caso de empresas de base tecnológica aumento a un 28,83% y en el caso de las innovadoras desciende a 26,63%.

UTILIDAD E IMPACTO SOCIAL

Este programa incide en la promoción de empresas de Base Tecnológica y/o Innovadoras y, por tanto, en el desarrollo tecnológico y en la innovación. La infraestructura tecnológica disponible en la CAPV, a través de la Red Vasca de Tecnología, representa un papel fundamental en la generación de este tipo de empresas. A su vez se dará una relación de reciprocidad tal que las empresas de Base Tecnológica se

convierten en demandantes cualificados de tecnologías, lo que redundará en la adecuación de los servicios prestados por la oferta tecnológica.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de empresas apoyadas.	50	56
Inversión inducida (millones de euros).	75	141,7
Empleos.	500	767

1.- Título Programa Subvencional

Programa INDARTU

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 26 de marzo de 2024, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convoca y se aprueban las bases, para el ejercicio 2024, del programa de subvenciones a empresas, que realicen inversión productiva, que conlleve mejora competitiva y desarrollo económico, para impulso de la Zona Margen Izquierda Ampliada y otros municipios con una tasa de desempleo superior al 5 % de la media anual de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Programa Indartu 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora. Convocatoria y Resolución de Concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 26 de marzo de 2024 (BOPV 09/04/2024 Nº 70).

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/04/2401681a.pdf>

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2025 (BOPV 03/02/2025 Nº 22) –

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/02/2500528a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La modalidad de ayuda consiste en la concesión de una subvención a fondo perdido del 10% (Gran empresa) o del 15% (PYMEs) de la inversión susceptible de apoyo. Las actividades no pueden iniciarse antes de la presentación de la solicitud y deberán realizarse a partir de esa fecha, como máximo, durante los dos años naturales siguientes, en función de sus características y de los planes de empresa. Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las grandes empresas, deberán realizar una inversión admitida mínima de 1.500.000,00€ y las PYMES, deberán realizar una inversión admitida mínima de 200.000,00€. También se considerarán las inversiones de las empresas que, aunque no alcancen los mínimos de inversión admitida indicada con anterioridad, generen un mínimo de 25 empleos, en el caso de grandes empresas, y un mínimo de 5 empleos netos, en el caso de Pymes.
- Que los Recursos Propios de la empresa, excluidas las subvenciones, alcancen, al menos, el 25% del importe de la inversión considerada susceptible de apoyo.
- Que tanto las inversiones como la creación de empleo a considerar deberán realizarse por una sola entidad jurídica, y en el caso de grupos empresariales, con participación accionarial del 100%, que dispongan de varios centros productivos, únicamente en el centro productivo o centros productivos que cumplan con los criterios de la presente norma y sean objeto de las inversiones.

Las subvenciones tendrán un límite máximo que, en ningún caso, podrá superar la cantidad de 3.000.000,00 euros por empresa.

- 5.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

RESULTADOS CONVOCATORIA 2024:

Nº proyectos aprobados: 57

Inversión inducida: 138.181.309,38 euros.

Empleo mantenido: 2.411 Empleo aprobado: 269

Subvención no reintegrable concedida: 19.601.051,00 EUROS.

Se han apoyado 57 proyectos de empresa (142,5% sobre los 40 previstos), que acumulan 134,82 millones de euros de inversión inducida (110,54% sobre los 125 previstos) y una generación de empleo de 269 puestos de trabajo (89,66% sobre los 300 previstos).

UTILIDAD E IMPACTO SOCIAL:

Este programa incide en la mejora de los parámetros macroeconómicos, principalmente la generación de empleo de forma directa o indirecta, de la Zona Margen Izquierda Ampliada y otros municipios con una tasa de desempleo superior al 5% de la media anual de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- 6.- Resultados indicadores. Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de empresas apoyadas	40	68
Inversión inducida (millones de euros)	125	138,18
Empleos	300	269

1.- Título Programa Subvencional

Programa BIDERATU BERRIA

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 17 de octubre de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras por la que se regula el programa Bideratu Berria que establece ayudas destinadas a la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis.

3.- Publicación Norma Reguladora. Convocatoria y Resolución de Concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden de 17 de octubre 2017 (BOPV 24-10-2017 Nº 203).

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2017/10/1705093a.shtml>

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2024, del Viceconsejero de Industria, por la que se hace pública la convocatoria para el ejercicio 2024 de las ayudas destinadas a la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis. Programa Bideratu Berria.. (BOPV 12 /06/2024 Nº 114).

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/06/2402833a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Programa BIDERATU BERRIA promueve la ejecución de medidas que se incluyen en planes de reestructuración tendentes al establecimiento de la viabilidad a medio y largo plazo.

Las ayudas se materializan a través de anticipos reintegrables. El importe de la ayuda concedida puede alcanzar el 50% del coste total de las medidas de restructuración incluidas en el plan, siempre que la beneficiaria de las ayudas contribuya en la misma proporción con sus propios recursos a la financiación de tales medidas.

5.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

RESULTADOS CONVOCATORIA 2024:

Nº proyectos presentados: 2

Nº proyectos aprobados:0

Empleo mantenido:0

Anticipos reintegrables concedidos: 0 euros.

En 2024 no se han apoyado proyectos dado que en ambos casos las empresas no cumplían con los requisitos necesarios para ser beneficiarias de las ayudas.

UTILIDAD E IMPACTO SOCIAL

Con el presente programa se pretende cubrir las necesidades de las Pymes que, tras verse afectadas por la crisis, mantienen una perspectiva de futuro real y optimista para volver a ser competitivas y, así, poder alcanzar la fortaleza suficiente que las lleve a restablecer su viabilidad.

6.- Resultados indicadores. Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de empresas apoyadas	3	0
Puestos de trabajo consolidados	200	0

1.- Título Programa Subvencional

Programa Organizaciones Dinamizadoras Clústeres

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 16 enero de 2024, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regulan y se convocan las ayudas de apoyo a las organizaciones dinamizadoras de clústeres de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el ejercicio 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma:

ORDEN de 16 enero de 2024 (BOPV Nº 17 de 23/01/2024)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/01/2400342a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es fomentar la mejora de la competitividad empresarial abordando las transiciones tecnológico-digital, climático-medioambiental y demográfico-social, así como la cooperación interempresarial e intersectorial.

Las ayudas contempladas en la presente Orden consistirán en subvenciones no reintegrables, con los siguientes límites de ayuda:

- a) Servicios de acompañamiento y actuaciones para la Internacionalización: hasta el 40% de los gastos aceptados.
En caso de tratarse de proyectos y actuaciones en colaboración con BasqueTrade & Investment, la intensidad máxima de ayuda se incrementa hasta el 50% de los gastos aceptados.
- b) Servicios de participación y acompañamiento a empresas en proyectos (excepto internacionalización): hasta el 40% de los gastos aceptados.
- c) Servicios de Vigilancia, Información, Benchmarking y Estrategia: hasta el 40% de los gastos aceptados
- d) Servicios de difusión, jornadas, encuentros y eventos (excepto internacionales): hasta el 40% de los gastos aceptados
- e) Dinamizar foros para definir líneas de actuación y proyectos de cooperación: hasta el 50% de los gastos aceptados
- f) Dinamizar grupos de proyecto con reto compartido (madurado anteriormente en DIN1): hasta el 50% de los gastos aceptados.
- g) Desarrollo de capacidades del equipo técnico de la asociación: hasta el 40% de los gastos aceptados.
- h) Promoción y Desarrollo Clúster, Captación de Socios, Comunicación (webs, boletines, etc.): hasta el 40% de los gastos aceptados
- i) Acciones Piloto: hasta el 50% de los gastos aceptados

2.- Los gastos externos tienen los siguientes límites de ayuda:

- a) Misiones Comerciales Directas: hasta un 50% del importe de las bolsas de viaje establecidas al país de destino según Anexo 2.
- b) Misiones Comerciales Inversas: hasta un 50% de los gastos necesarios para el adecuado desarrollo de la misión. Para los gastos de desplazamiento, estancia y manutención de las personas integrantes de la misión, el límite máximo de ayuda por persona es el importe de la bolsa de viaje referida al país de origen según Anexo 2.
- c) Ferias en el Exterior: hasta un 50% de los gastos de stand y decoración y del importe de las bolsas de viaje establecidas al país de destino según Anexo 2.
- d) Elementos de Promoción y Difusión Internacional: hasta un 50% del importe de cada proyecto.
- e) Actividades de Comunicación del Clúster (webs, boletines, etc.), Promoción y Captación de Socios: hasta un 50% de los gastos necesarios con un límite de ayuda de 6.000,00 euros por solicitud anual.
- f) Jornadas, seminarios y eventos: hasta un 50% de los gastos necesarios con un límite de ayuda de 8.000,00 euros por solicitud anual.

Para los gastos externos correspondientes a Servicios de acompañamiento y actuaciones para la Internacionalización, descritos en los apartados a), b), c) y d), el límite máximo de ayuda es de 50.000,00 euros, para cada una de las ferias, misiones o actuación individual a realizar y de 180.000,00 euros para el total de las actuaciones presentadas en la solicitud anual.

El límite máximo de ayuda a percibir por cada beneficiaria no podrá superar los 450.000,00 euros.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

ODS-					
	Agenda 2030		Tecnología y Transiciones	Innovación y Estrategia	Total
	Subvención	150.000	950.000	1.700.000	1.068.000
					3.868.000

Desde anteriores convocatorias se viene observando que las aportaciones de las ODCs crecen a mayor ritmo que las de Gobierno Vasco. Así, en 2024, una vez evaluada la elegibilidad de las acciones que conforman los Planes de Actuación Clúster anuales (PACs) propuestos por cada ODC y entidad la necesidad de financiación ascendió a 4.967.458 €, un 17,57 % más con respecto a 2023, mientras que la aportación en forma de subvención que el Departamento concedió fue de 3.868.000 €.

UTILIDAD E IMPACTO SOCIAL

Este programa incide en la mejora de la competitividad de las empresas vascas a través de la cooperación y trabajo en las áreas de desarrollo tecnológico, innovación e internacionalización.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de ámbitos clúster de referencia	16	16
Número de organizaciones dinamizadoras activas	26	26
Número de empresas (PYMEs) agrupadas	1.917 (1631)	2.121 (1.802)
Número de actuaciones de internacionalización en cooperación	121	195
Número de Grupos de cooperación y actuaciones para innovación y tecnología	238	272
Dedicación de los equipos internos de las ODCs (horas)	137.000	188.070
Valor de la financiación privada (miembros ODCs) de las actuaciones (Euros)	5.600.000	5.835.896

1.- Título Programa Subvencional

Programa de descarbonización industrial

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 26 de marzo de 2024, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convoca, para el ejercicio 2024, el programa de subvenciones a empresas, que realicen inversión en la Comunidad Autónoma de Euskadi, que conlleve mejora del nivel de protección medio ambiental, a través de la descarbonización, en sus instalaciones productivas industriales. «Programa Descarbonización Industrial».

3.- Publicación Norma Reguladora. Convocatoria y Resolución de Concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 26 de marzo de 2024 (BOPV 10/04/2024 Nº 71).

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/04/2401711a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Para la implementación de este programa se tendrá en cuenta las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional para 2022-2027 (DO, C 153, de 29-04-2021), el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO, L 187, de 26-06-2014), en base a lo establecido en la última modificación (marzo 2023) de los artículos 36 y 38 de su sección de ayudas para la protección del medioambiente, así como, la consiguiente aprobación por parte de la Comisión Europea del mapa de ayudas regionales 2022-2027 para el Estado (SA.100859, Decisión de 17-03-2022).

La nueva versión del reglamento europeo también permite incrementar la intensidad de ayuda en el caso de pequeñas y medianas empresas, o si la inversión objeto de la ayuda se localiza en la denominada Zona de Margen Izquierda Ampliada, conforme a la nueva configuración (2022-2027) de las zonas desfavorecidas para la Comunidad Autónoma del Euskadi.

Las subvenciones se conceden mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, adoptarán la forma de subvenciones a fondo perdido y ascenderán a los siguientes porcentajes:

- el 20 % de la inversión susceptible de apoyo.
- la intensidad de ayuda se incrementará en 5 puntos porcentuales en el caso de las ayudas concedidas a medianas empresas y en 10 puntos porcentuales si las ayudas van destinadas a pequeñas empresas
- la intensidad de ayuda se incrementará en dos puntos y medio porcentuales (2,5%) en el caso de las inversiones situadas en la Zona Margen Izquierda Ampliada de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Las subvenciones tendrán un límite máximo, por empresa y/o grupo de empresas, de 1.500.000,00 euros.

- 5.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

RESULTADOS CONVOCATORIA 2024:

Nº Solicitudes: 68

Nº proyectos aprobados: 58

Inversión inducida 91.877.521,07 euros.

Empleo mantenido: 23.127 personas

Subvención no reintegrable concedida: 17.621.198,66 euros

Los datos de la segunda convocatoria de 2024 superan ampliamente las previsiones iniciales establecidas para 2023. Esto se debe a que solo contamos con la experiencia de una única convocatoria anterior, la cual generó cifras bastante reducidas.

UTILIDAD E IMPACTO SOCIAL:

Este programa incide en el compromiso de avanzar decididamente hacia una economía baja en carbono como oportunidad para la creación de empleo y el desarrollo industrial y tecnológico, comprometiéndose a cumplir con los objetivos de neutralidad climática acordados internacionalmente, y contribuyendo a evitar que la temperatura media global supere los 2 grados centígrados y seamos un país neutro en la emisión de gases de efecto invernadero en el 2050.

6.- Resultados indicadores. Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de empresas apoyadas	10	58
Inversión inducida (millones de euros)	50	91,88
Empleos	500	23.127
Mujeres	100	4.591
Hombres	400	18.536

1.- Título Programa Subvencional

HAZITEK 2024

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 10 de enero de 2024, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regula el programa de apoyo a la I+D Empresarial HAZITEK y se convoca la fase I, de solicitud de proyectos susceptibles de ser subvencionados.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 10 de enero de 2024, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regula el programa de apoyo a la I+D Empresarial HAZITEK y se convoca la fase I, de solicitud de proyectos susceptibles de ser subvencionados

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/01/2400254a.pdf>

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2024, de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, por la que se resuelve la Fase I de solicitud de proyectos susceptibles de ser subvencionados en el marco del Programa HAZITEK - convocatoria 2024.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2024, de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, por la que se hace pública la convocatoria de la Fase II, para el ejercicio 2024, del Programa de apoyo a la I+D Empresarial, HAZITEK

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/07/2403623a.pdf>

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2024, de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, por la que se resuelve la Fase II de aprobación de ayudas a los proyectos aprobados en la fase I del Programa HAZITEK - convocatoria 2024.

https://www.euskadi.eus/contenidos/anuncio_tablon/resolucion_hazitek_fase_2_2024/es_def/adjuntos/Resolucion-Concesion-HAZITEK-2024-Fase-II_signed.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa tiene por objeto el apoyo a la realización de Proyectos de Investigación Industrial o Desarrollo Experimental, tanto de carácter competitivo como de carácter estratégico, en el sector empresarial de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en los ámbitos de especialización enmarcados en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación, Euskadi 2030.

Este programa apoya dos tipologías diferentes de proyectos:

1.- Proyectos de Investigación y Desarrollo de carácter competitivo

Serán considerados como proyectos de I+D competitivos los proyectos de Investigación Industrial o Desarrollo Experimental dirigidos al desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios o que permitan mejorar considerablemente los ya existentes.

Los proyectos que pretendan acceder a las ayudas a proyectos de I+D de carácter competitivo deberán incluir un conjunto coherente de actividades de I+D+i, claramente orientadas al desarrollo de productos,

procesos o servicios originales y superiores a los ya existentes a fin de dar mejor satisfacción a las demandas del mercado y de la sociedad.

Los proyectos orientados a la mejora de productos/procesos existentes o aquellos en los que el producto/proceso desarrollado no tenga un grado de novedad para ser considerado Nuevo Producto/Proceso no tendrán la consideración de «proyectos para el desarrollo de nuevos productos/procesos». Qedarán excluidas de las subvenciones las modificaciones habituales o periódicas normales de productos, líneas y procesos de producción, servicios existentes y otras operaciones corrientes, aun cuando esas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.

2.- Proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental de carácter estratégico

Serán subvencionables los proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental de carácter estratégico contemplados en los Ámbitos de Especialización del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030, que fomenten una colaboración público-privada en Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación, de forma que ejerzan un efecto tractor sobre la economía del País Vasco, favoreciendo la intervención de las Pymes y el acceso al Programa Horizonte Europa.

Se subvencionarán las actividades de I+D+i, correspondientes a Proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental de carácter estratégico en los ámbitos de especialización enmarcados en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030 orientadas a crear nuevos conocimientos útiles para obtener nuevos o mejores productos, procesos o servicios, así como integrar nuevas tecnologías de carácter estratégico y crear nuevas patentes. Todo ello, orientado a la creación de empleo y a diversificar el tejido empresarial vasco, así como a mejorar la competitividad empresarial.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

	<u>Proyectos apoyados</u>	<u>Presupuesto aprobado</u>	<u>Subvención</u>
Estratégicos	31	120,6 mill. €	49,1 mill. €
Competitivos	623	144,8 mill. €	42,1 mill. €
TOTAL	654	265,4 mill. €	91,2 mill. €

Teniendo en cuenta que la convocatoria 2024 fue de un importe de 91,2 mill. de euros el grado de ejecución presupuestaria es del 98,6%.

La utilidad de la línea de Hazitek competitivos consiste en aumentar la capacidad y conocimiento de las empresas, de forma que conlleve un aumento del crecimiento económico, al tiempo que dé respuesta válida a las demandas científico-tecnológicas que la exigencia de la sostenibilidad y las nuevas necesidades de una sociedad dinámica, compleja y global reclamen en cada momento.

La utilidad de la línea de Hazitek estratégicos consiste en desarrollar la cooperación público-privada, estimular consorcios empresariales que realicen líneas de investigación en áreas de actuación estratégica

y un efecto tractor para la economía de Euskadi, a la vez que extiendan la cultura de la cooperación en I+D+i entre todos los agentes del sistema ciencia-tecnología-empresa.

Impacto social: crecimiento económico derivado de una mayor competitividad de las empresas al ofrecer nuevos productos, procesos o servicios, crear nuevas patentes y nuevas empresas de base científico-tecnológica y todo ello orientado para crear empleo y diversificar el tejido empresarial vasco.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicadores</u>	<u>Previsto</u>	<u>Realizado</u>
Nº de proyectos estratégicos singulares apoyados	2	3
Nº de proyectos estratégicos en cooperación apoyados	34	31
Nº de empresas apoyadas en proyectos estratégicos	180	184
Nº de proyectos de desarrollo de productos apoyados	675	623
Nº de empresas apoyadas en proyectos de desarrollo de productos	690	666
Nº de proyectos de competitividad en cooperación apoyados	240	223
Nº de proyectos de competitividad puestos en marcha con agentes de la RVCTI	515	488

1.- Título Programa Subvencional

ELKARTEK 2024

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 26 de diciembre de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regula y convoca el programa de ayudas a la investigación colaborativa en áreas estratégicas - Programa ELKARTEK - 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 26 de diciembre de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regula y convoca el programa de ayudas a la investigación colaborativa en áreas estratégicas - Programa ELKARTEK - 2024

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/01/2400123a.pdf>

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2024, del Viceconsejero de Industria, por la que se resuelven las solicitudes en el marco del programa ELKARTEK convocatoria 2024.

https://www.euskadi.eus/contenidos/anuncio_tablon/anuncio_elkartek_2024/es_def/adjuntos/ELKARTEK-2024-ebazpena-fda.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa de ayudas apoya la realización de proyectos de Investigación Colaborativa, ya sea fundamental como industrial, llevada a cabo por las Entidades de Investigación, Desarrollo e Innovación integradas en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación de Euskadi, en los ámbitos de especialización enmarcados en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

<u>Proyectos apoyados</u>	<u>Nº</u>	<u>PPTO aprobado</u>	<u>SUBV: concedida</u>
Proyectos de Investigación Fundamental Colaborativa	40	43,7 mill. €	41,7 mill. €
Proyectos de Investigación con alto Potencial Industrial	11	3,9 mill. €	1,9 mill. €
Acciones complementarias de especial interés	6	0,7 mill. €	0,4 mill. €
TOTAL	57	48,3 mill. €	44 mill. €

Teniendo en cuenta que la convocatoria 2024 fue de un importe de 44 mill. de euros el grado de ejecución presupuestaria es de un 100%.

Los proyectos están alineados con los ámbitos de especialización enmarcados en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030.

La utilidad de este programa consiste en lograr el conocimiento en los ámbitos de especialización enmarcados en el PCTI2030, que son de interés estratégico para la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Impacto Social: Creación de conocimiento estratégico para el desarrollo, fomento de competitividad de las empresas, creación de nuevos sectores empresariales en el futuro.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicadores</u>	<u>Previsto</u>	<u>Realizado</u>
Nº de proyectos de investigación fundamental colaborativa en áreas estratégicas apoyados	35	40
Nº de proyectos de investigación con alto potencial industrial apoyados	15	11
Nº de acciones de especial interés apoyadas	8	6
Nº de agentes apoyados	65	69

1.- Título Programa Subvencional

EMAITEK PLUS 2024

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 4 de junio 2024, de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, por la que se hace pública la convocatoria, para el ejercicio 2024, del programa de ayudas EMAITEK PLUS

ORDEN de 18 de julio de 2019, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, de segunda modificación de la Orden por la que se regula el Programa EMAITEK PLUS.

ORDEN de 27 de julio de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, de modificación de la Orden por la que se regula el programa EMAITEK PLUS.

ORDEN de 16 de septiembre de 2015, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se regula el Programa de ayudas EMAITEK PLUS.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2024 del Viceconsejero de Industria, por la que se resuelven las solicitudes, en el marco del programa EMAITEK PLUS convocatoria 2024

https://www.euskadi.eus/contenidos/anuncio_tablon/resolucion_emaitek_plus_2024/es_def/adjuntos/Resolucion-concesion-EMAITEK-PLUS-2024-firma.pdf

RESOLUCIÓN de 4 de junio 2024, de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, por la que se hace pública la convocatoria, para el ejercicio 2024, del programa de ayudas EMAITEK PLUS: <https://www.euskadi.eus/web01-bopy/es/bopy2/datos/2024/06/2402834a.pdf>

ORDEN de 18 de julio de 2019, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, de segunda modificación de la Orden por la que se regula el Programa EMAITEK PLUS.

<https://www.euskadi.eus/web01-bopy/es/bopy2/datos/2019/08/1903681a.pdf>

ORDEN de 27 de julio de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, de modificación de la Orden por la que se regula el programa EMAITEK PLUS.

<https://www.euskadi.eus/web01-bopy/es/bopy2/datos/2017/08/1704120a.pdf>

ORDEN de 16 de septiembre de 2015, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se regula el Programa de ayudas EMAITEK PLUS.

<https://www.euskadi.eus/web01-bopy/es/bopy2/datos/2015/10/1504223a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas públicas destinadas a apoyar la actividad no económica de los Centros Tecnológicos Multifocalizados y los Centros de Investigación Cooperativa CICs, de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, asignándoles financiación a través de la evaluación y el análisis de los resultados de su actividad a nivel global.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Convocatoria para el ejercicio 2024.

Subvención concedida: 73.000.000 euros

Teniendo en cuenta que la convocatoria 2024 fue de un importe de 73 mill. de euros el grado de ejecución presupuestaria es de un 100%.

Se ha apoyado la actividad no económica de 11 Centros Tecnológicos y 4 Centros de Investigación Cooperativa CICs, y ha apoyado asimismo 22 acciones de mejora para el de cumplimiento del cuadro de mando de los CCTT y 15 acciones de mejora para el de cumplimiento del cuadro de mando de los Cics. El grado de cumplimiento medio de los CCTT ha pasado del 93,33 % del 2023 al 93,5% del 2024 y el grado de cumplimiento medio de los CICs ha pasado del 89,63 % del 2023 al 91,10% del 2024.

La utilidad de este programa consiste en apoyar a los CCTT asignándoles financiación a través de la evaluación y el análisis de los resultados de su actividad a nivel global a través de un cuadro de mando de indicadores con unas metas a alcanzar en cada ejercicio.

Impacto Social: La mejora de los conocimientos de los agentes y la transferencia de resultados de las investigaciones al sector empresarial, que contribuyen a la promoción económica y el fomento de la competitividad de las empresas para el desarrollo sostenible de la CAPV.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicadores	Previsto	Realizado
Nº de centros apoyados	15	15
Nº de publicaciones científicas	1.400	1.355
Nº de patentes solicitadas	130	132
Facturación en NEBTS creadas en los últimos 5 años	35.000 mill. euros	18.846 mill. euros

1.- Título Programa Subvencional

AZPITEK 2024

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 28 de mayo 2024, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regula y convoca el Programa de Ayudas para la Adquisición de Infraestructuras de Investigación, AZPITEK 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 28 de mayo 2024, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regula y convoca el Programa de Ayudas para la Adquisición de Infraestructuras de Investigación, AZPITEK 2024.

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/06/2402817a.pdf>

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2024 del Viceconsejero de Industria, por la que se resuelven las solicitudes, en el marco del programa AZPITEK convocatoria 2024

https://www.euskadi.eus/contenidos/anuncio_tablon/resolucion_azpitek_2024/eu_def/adjuntos/Resolucion_con_ANEXO.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Programa de ayudas a conceder para el apoyo a la adquisición, instalación y actualización de infraestructuras científico-tecnológicas y equipamiento científico-técnico para el desarrollo de la I+D+i y la validación y demostración de sus resultados, a realizar por parte de los centros tecnológicos multifocalizados y a los centros de investigación cooperativa (CIC), de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación. Todo ello orientado a la mejora de la calidad de los resultados y del impacto científico-tecnológico, económico y social de los mismos.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

<u>Proyectos apoyados</u>	<u>Nº</u>	<u>PPTO aprobado</u>	<u>SUBV: concedida</u>
Proyectos de Infraestructuras científico-tecnológicas	18	10,3 mill. €	9,9 mill. €

Teniendo en cuenta que la convocatoria 2024 fue de un importe de 9,9 mill. de euros el grado de ejecución presupuestaria es de un 100%.

Para seguir respondiendo a los retos socioeconómicos de Euskadi desde la ciencia y la tecnología, es necesario contar con infraestructuras científico-tecnológicas excelentes para abordar las 3 transiciones con impacto en Euskadi: la transición tecnológico-digital, la transición energético-climática y la social y sanitaria.

Las infraestructuras científico-tecnológicas son la columna vertebral de los ecosistemas de I+D+i y de las cadenas de valor que se apoyan en la innovación. Como tales, las IC-T apoyan el desarrollo y la creación conjunta de tecnología, desde la prueba de concepto y la validación en laboratorios hasta la demostración de prototipos en el entorno industrial, con el objetivo de asegurar la adopción de tecnología, con el impacto socioeconómico consecuente en Euskadi.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicadores</u>	<u>Previsto</u>	<u>Realizado</u>
Nº de proyectos apoyados	20	18

1.- Título Programa Subvencional

BIKAINTEK 2024

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 22 de febrero de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regulan las ayudas para el desarrollo de proyectos de I+D, mediante la contratación de personas investigadoras doctoradas y la realización de doctorados industriales en la Comunidad Autónoma del País Vasco – Programa BIKAINTEK

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2024, de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, por la que se hace pública la convocatoria, para el ejercicio 2024, de las ayudas destinadas al desarrollo de proyectos de I+D, mediante la contratación de personas doctoradas y la realización de doctorados industriales en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Programa BIKAINTEK

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 22 de febrero de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regulan las ayudas para el desarrollo de proyectos de I+D, mediante la contratación de personas investigadoras doctoradas y la realización de doctorados industriales en la Comunidad Autónoma del País Vasco – Programa BIKAINTEK

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/03/2301130a.pdf>

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2024, de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, por la que se hace pública la convocatoria, para el ejercicio 2024, de las ayudas destinadas al desarrollo de proyectos de I+D, mediante la contratación de personas doctoradas y la realización de doctorados industriales en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Programa BIKAINTEK

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/02/2400858a.pdf>

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2025, de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las ayudas convocadas por Resolución de 13 de febrero de 2024. Programa BIKAINTEK 2024

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/02/2500795a.pdf>

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2024, de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, por la que se resuelve la convocatoria de las ayudas para el desarrollo de proyectos de I+D mediante la contratación de personas doctoradas, programa BIKAINTEK 2024

https://www.euskadi.eus/contenidos/anuncio_tablon/res_2242241/es_def/adjuntos/B1-RESOLUCION-BIKAINTEK-2024.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de este programa es apoyar el desarrollo de proyectos de I+D para elevar la competitividad del tejido productivo vasco gracias a la incorporación de talento mediante la contratación de personal investigador con título de doctor o doctora, y/o mediante la realización de doctorados industriales, tanto en empresas como en determinados agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación (Centros de Investigación Cooperativa, Centros Tecnológicos y Unidades de I+D empresariales).

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

El presupuesto global de la convocatoria fue de 5.670.000 euros: 1.402.500 euros de crédito de pago para el ejercicio 2024, 2.085.000 euros para 2025, 1.432.500 euros para 2026 y 750.000 euros para 2027.

Las solicitudes presentadas fueron 69, de las cuales 42 se presentaron a la línea de contratación de doctoras y doctores, y 27 a la línea de doctorados industriales. El total de personas contratadas fue de 32, de las cuales 15 (47%) fueron mujeres y 17 (53%) hombres.

La ejecución presupuestaria ha sido del 58%.

Impacto social: en la línea de contratación de doctores, se eleva el nivel de talento y competitividad de las empresas, mediante la introducción en el tejido empresarial de personas con habilidades especialmente desarrolladas en su formación. Por su parte, en la línea de contratación de personas que vayan a realizar sus estudios de doctorado en empresas o en determinados agentes de la RVCTI, se pretende retener talento y situar al estudiantado de doctorado en condiciones de desarrollar proyectos de I+D en entornos empresariales de la CAPV, contribuyendo, al mismo tiempo, a incrementar la competitividad del tejido industrial vasco.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de doctorados industriales apoyados	32	22
Nº de doctores/as contratados/as	48	20

1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente

2.- Norma Reguladora

- ORDEN de 19 de diciembre de 2023, de la consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, las subvenciones previstas en el Decreto 202/2015, de 27 de octubre, por el que se regulan las subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.
- Decreto 202/2015, de 27 de octubre, por el que se regulan las subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Link de la publicación de la convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/12/2305763a.shtml>

Link de la publicación de la Resolución de la convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/servicios/1026409/web01-ejeduki/es/>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto del programa es conceder subvenciones a empresas para la realización de inversiones, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, destinadas a la protección del medio ambiente.

Las líneas de inversión que se apoyan son las siguientes:

- a) Ayudas a la inversión que permitan ir más allá de las normas de la Unión en materia de protección medioambiental o incrementar el nivel de protección medioambiental en ausencia de normas de la Unión.
- b) Ayudas para la adaptación anticipada a futuras normas de la Unión.
- c) Ayudas para estudios medioambientales.
- d) Ayudas a la inversión para el reciclado y reutilización de residuos generados por terceros, si se cumplen las siguientes condiciones acumulativas:
 - La inversión se destina a reducir los residuos generados por otras empresas.
 - En otras circunstancias, los materiales reciclados o reutilizados tratados serían eliminados o tratados de manera menos respetuosa con el medio ambiente.
 - Las ayudas no liberarán indirectamente a las personas responsables de la contaminación de una carga que deba ser soportada por aquellas con arreglo a la legislación de la Unión, o de una carga que deba considerarse un coste empresarial normal.

- La inversión no tiene como único efecto aumentar la demanda de materiales para reciclado sin aumentar la recogida de tales materiales.
 - La inversión irá más allá del estado actual de la técnica.
Las ayudas que, a diferencia de lo establecido en este apartado, estén destinadas a la gestión de los propios residuos de la persona beneficiaria se evaluarán sobre la base de los criterios generales aplicables a las ayudas contempladas en la línea a).
- e) Ayudas para el saneamiento de terrenos contaminados cuando no se pueda identificar al responsable de la contaminación o no pueda ser tenido legalmente como responsable de financiar la rehabilitación de conformidad con el principio «quien contamina paga».
- f) Ayudas a las PYMEs para servicios de asesoramiento en materia de medio ambiente.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

La convocatoria 2024 de este régimen de ayudas, preveía la concesión de ayudas para proyectos que podían ser objeto de adjudicación por el procedimiento ordinario y por el procedimiento simplificado.

En esa convocatoria se recibieron 118 solicitudes, 55 solicitudes en el procedimiento ordinario y 63 en el procedimiento simplificado. De las 118 solicitudes se produjeron 8 desistimientos. Hubo 16 cambios de procedimiento: 3 solicitudes pasaron del procedimiento simplificado al ordinario y 13 solicitudes pasaron del procedimiento ordinario al simplificado.

Una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas a ambos procedimientos, la Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental del Gobierno Vasco resolvió subvencionar 89 proyectos.

En cuanto a las empresas beneficiarias, en la convocatoria 2024 se ha concedido subvención a 69 empresas diferentes, 12 de ellas con más de un proyecto. Hay que destacar que un 63% de estas empresas son pymes.

Respecto a la distribución temática aproximada de estas ayudas económicas:

- Bajo la modalidad de procedimiento ordinario, un 47,92 % del importe total se destinará a apoyar diecisiete (17) proyectos de minimización o eliminación en la generación de residuos, un 37,71 % servirá para subvencionar doce (12) proyectos de minimización de la contaminación atmosférica un 4,25 % la realización de un (1) proyecto de reducción de contaminación acústica, un 3,84 % para el apoyo de dos (2) proyectos de saneamiento de terrenos contaminados, un 3,54 % para la realización de cuatro (4) estudios medioambientales y, por último, un 2,73 % para la realización de un (1) proyecto de lucha contra la contaminación de aguas o aprovechamiento de este recurso.
- Asimismo, un 89,74 % del importe total subvencionado dentro del procedimiento simplificado servirá para subvencionar veintinueve (29) proyectos de minimización o eliminación en la generación de residuos, un 3,81 % para apoyar cinco (5) proyectos de minimización de la contaminación atmosférica, un 3,48 % para la realización de nueve (9) estudios medioambientales, un 1,79 % para subvencionar tres (3) proyectos de lucha contra la contaminación de aguas o aprovechamiento de este recurso y, por último, un 1,17 % para el apoyo de seis (6) proyectos de servicios de asesoramiento en materia de medio ambiente para pymes.

Respecto a los resultados alcanzados y utilidad e impacto social, el indicador común utilizado en la memoria de presupuestos para las órdenes de subvención es el número de proyectos beneficiarios de las ayudas por lo que, a continuación, se describe la evolución de la Orden de subvenciones en este parámetro, además de en los parámetros de importe de las inversiones y de porcentaje de la subvención con respecto a la inversión final.

Procedimiento	Dotación presupuestaria	Nº Solicitudes	Nº proyectos beneficiarios	Importe solicitado	Importe total concedido	Porcentaje
PROT	3.050.000 €	55	37	15.309.664,68	3.056.239,59	19,96%
PROTS	1.950.000 €	63	52	4.354.497,34	1.663.965,37	38,21%
TOTAL	5.000.000 €	118	89	19.664.162,02	4.720.204,96	24,00%

Desde 2002 hasta la fecha se han subvencionado 2.501 proyectos, por un total de 62,7 millones de euros gracias a este programa subvencional.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

En relación con los resultados de la convocatoria subvencional de 2024, únicamente se disponen de datos sobre el potencial impacto que se prevé en relación a los proyectos subvencionados, puesto que, según se establece en el artículo 5 del Decreto 202/2015, el plazo de ejecución será el que se determine en el proyecto objeto de subvención, que no podrá exceder el plazo máximo de 2 años y 6 meses desde la publicación de la convocatoria anual, y que por tanto estas actuaciones pueden llegar a finalizar el 30 de junio de 2026.

En cuanto a la cuantificación de los beneficios ambientales esperados de la implantación de los proyectos subvencionados en esta convocatoria, se detallan a continuación las cifras anuales más significativas:

- La reducción anual de la emisión de partículas y gases contaminantes a la atmósfera será de 15,54 toneladas para el caso de las partículas (emisiones difusas), y de un total de 227,65 toneladas para el resto de los compuestos gaseosos potencialmente contaminantes, distribuidas de la siguiente manera; 83,32 toneladas de COV, 73,95 toneladas de CO₂, 41,18 toneladas de CO, 20,5 toneladas de NOx, 5,33 toneladas de SO₂ y 3,17 toneladas de COT.
- La reducción de la generación de 19.017,94 toneladas de residuos peligrosos, y la reducción de 285.310,00 toneladas de residuos industriales no peligrosos.
- La eliminación de una cubierta de fibrocemento de 910 m² (en un solo proyecto).
- La recuperación de 1.349 hectáreas de suelo contaminado.

Conforme a estos datos, el cumplimiento de los indicadores recogidos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento ofrece los siguientes resultados:

Objetivos, efectos perseguidos e indicadores	Resultados Esperados convocatoria 2024
Proyectos subvencionados para fomento de Tecnologías y procesos innovadores a empresas.	89
Empresas subvencionadas	69
Importe inversiones derivadas de las ayudas concedidas a las empresas.	19.664.162,02 €
Porcentaje de la subvención respecto a la inversión final	24 %
Reducción de emisiones	15,54 toneladas para el caso de las partículas (emisiones difusas), y de un total de 227,65 toneladas para el resto de los compuestos gaseosos potencialmente contaminantes, distribuidas de la siguiente manera; 83,32 toneladas de COV, 73,95 toneladas de CO ₂ , 41,18 toneladas de CO, 20,5 toneladas de NO _x , 5,33 toneladas de SO ₂ y 3,17 toneladas de COT
Reducción de residuos	19.017,94 toneladas de residuos peligrosos, y 285.310,00 toneladas de residuos industriales no peligrosos
Reciclado o revalorización de residuos	172.531 toneladas de residuos industriales no peligrosos

1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a centros escolares no universitarios ubicados en la CAPV, para el desarrollo de los programas de Agenda Escolar 2030 y Agenda 2030 para la Formación Profesional

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 5 de septiembre de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente y el Consejero de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el otorgamiento de subvenciones a centros escolares no universitarios ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el desarrollo del programa Agenda Escolar 2030 y Agenda 2030 para la Formación Profesional, en el curso escolar 2023-2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma:

ORDEN de 5 de septiembre de 2023 (BOPV Nº 174, de 12 de septiembre de 2023)

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2023/09/2304218a.pdf>

Resolución:

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2024, del Director de Patrimonio Natural y Cambio Climático, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a centros docentes no universitarios, ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el desarrollo del programa Agenda Escolar 2030 y Agenda 2030 para la Formación Profesional. (BOPV Nº 126, de 27 de junio de 2024)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/06/2403091a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la presente Orden regular la concesión de subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva, a centros escolares no universitarios ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco para el desarrollo de los programas de Agenda Escolar 2030 (AE2030) y Agenda 2030 para la Formación Profesional (A2030FP) durante el curso escolar 2023-2024

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han presentado 473 solicitudes, de las cuales 6 desistieron y 465 fueron positivamente valoradas y 2 fueron desestimadas en base al incumplimiento del punto 1 artículo 5 de la Orden de 5 de setiembre de 2023. Además, un centro presentó su renuncia posteriormente, por lo que el número total de centros que han participado de forma íntegra en el programa asciende a 462 centros. Esta cifra representa un descenso del 2,73% respecto a la convocatoria del 2022-2023.

Inicialmente, con la presentación de los 473 centros, se estimaba la participación de 229.525 alumnos. Sin embargo, la cifra final de alumnado participante ha sido de 227.705, lo que supone una disminución del 3,80 % respecto a la convocatoria 2022-2023.

En cuanto al número de centros con el reconocimiento de "Escuelas Sostenibles", cabe señalar que al inicio del curso 2023-2024 contaban con esta distinción un total de 113 centros educativos de la CAPV. A lo largo del curso, 13 centros adicionales han obtenido dicho reconocimiento, alcanzándose así un total de 126 centros reconocidos.

Respecto a la ejecución presupuestaria, se ha destinado una cuantía total de 1.250.000 € a esta línea de ayudas, distribuida en dos pagos. El primer pago, realizado en el momento de la concesión, ascendió a 1.000.000 € (80 % del total). De esta cantidad, tras los reintegros derivados de la falta de justificación, se ha ejecutado finalmente un total de 981.965,36 €. El segundo pago, correspondiente al 20 % restante (250.000 €), se efectuó una vez justificada la subvención. Tras las anulaciones por falta de justificación y la ejecución parcial de algunos pagos, el importe final ejecutado asciende a 231.448,38 €.

Cabe señalar que uno de los factores que puede haber influido en esta menor ejecución presupuestaria es la resolución tardía de la concesión. Esto ha generado incertidumbre en algunos centros escolares, que al desconocer si recibirían la ayuda, optaron por no realizar gastos o limitar su ejecución.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado a fecha de firma</u>
Nº de centros educativos no universitarios que han desarrollado el programa Agenda Escolar 2030.	450	462
Porcentaje de alumnado de enseñanza no universitaria en el programa Agenda Escolar 2030	70%	87,72%
Porcentaje de alumnado de Formación Profesional en el programa Agenda Escolar 2030.	10%	11,69%
Nº de centros escolares reconocidos como "Escuelas Sostenibles".	120	126

1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a personas, asociaciones, fundaciones y empresas que realicen proyectos para la generación de conocimiento en la conservación del Patrimonio Natural

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 23 de abril de 2024, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas, asociaciones, fundaciones y empresas que realicen proyectos para la generación de conocimiento en la conservación del Patrimonio Natural para el año 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/05/2402086a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/12/2405623a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030: reintegrar la naturaleza en nuestras vidas COM (2020) 380 final señala en su apartado 3.3.4 sobre mejorar el conocimiento, la educación y las capacidades que la lucha contra la pérdida de biodiversidad debe sustentarse en criterios científicos sólidos y que la inversión en investigación, innovación e intercambio de conocimientos es clave para obtener los mejores datos y desarrollar las mejores soluciones. Prevé medidas concretas para mejorar los aspectos relativos al seguimiento y la información como un plan estratégico de investigación a largo plazo sobre biodiversidad y crear un nuevo Centro de Conocimiento sobre biodiversidad.

La Estrategia de Biodiversidad del País Vasco 2030 aprobada en 2016 establece como una de sus 4 metas la de promover el conocimiento y la cultura de la Naturaleza, con el impulso y fortalecimiento del Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi como una de las acciones centrales.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

El número total de solicitudes presentadas ha sido de 9, todas ellas en plazo. Se realizó un proceso de valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 14 de la Orden.

Una vez realizada la valoración, se determinó la cuantía de las subvenciones conforme a los requisitos establecidos hasta comprometer la dotación presupuestaria por conceptos de gastos subvencionables.

El presupuesto del programa es de 180.000,00 €.

Se han subvencionado 4 proyectos de mejora del conocimiento sobre el patrimonio natural.

Respecto a la distribución por territorios históricos, en Álava se han subvencionado 2 proyectos, que corresponde al 50% de los proyectos subvencionados, otro de los proyectos se desarrolla en Álava y Gipuzkoa y corresponde al 25% y finalmente el cuarto proyecto subvencionado se desarrolla en Álava y Bizkaia y corresponde al 25%. En presupuesto las subvenciones importan el 73,22% en Álava, el 17,31% en Bizkaia y el 9,47% en Gipuzkoa.

Por temáticas, la mayoría de los proyectos se centran en diversos aspectos relacionados con la conservación de la flora y la fauna y la flora silvestre, siendo más frecuentes los relacionados con la fauna. El periodo de ejecución material de los proyectos de investigación es de 18 meses. Esto se debe a que hay que tramitar la orden correspondiente y así se garantiza un periodo de actividad de la fauna y la flora completo, primavera-verano-otoño. Hay temas de investigación que necesitan un periodo de actividad completo, cuando no dos, para contrastar la toma de datos de campo.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
nº de proyectos subvencionados	9	4